



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

RESOLUCIÓN No.

Nº. 0636

1034

POR LA CUAL SE DECIDE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 154 DE 2012, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CALLE 84 No. 27 - 22, DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD.

**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 154 DE 2012 – SI ACTÚA No. 6595
RADICADO ORFEO No. 2012120880100049E**

Bogotá, D.C., 26 DIC 2016

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 232 de 1995, el Decreto-Ley 2150 de 1995 y el artículo 53 del Decreto 854 de 2001, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995, adelantada en contra del establecimiento de comercio denominado “**CHUCHO PARRILLA INN**”, ubicado en la Calle 84 No. 27 – 22 de esta ciudad.

ANTECEDENTES

Se inició la presente actuación administrativa con el Radicado No. 20121220005552, del 26 de enero de 2012, mediante el cual la señora Lucía González de López, denunció que desde hace quince días funciona un establecimiento de comercio dedicado a la venta de comida llamado Chucho Parrilla y solicita que se tomen las medidas pertinentes verificando el permiso de funcionamiento y el concepto de sanidad. (Folios 1).

A través de Radicado Orfeo No. 20121230011171, del 1º de febrero de 2012, esta Alcaldía Local procedió a efectuar citación al Propietario y/o Representante Legal del establecimiento de comercio ubicado Calle 84 No. 27 – 22 de esta ciudad, con el fin de rendir Diligencia de Expresión de Opiniones y se le requirió para que allegara la documentación establecida en la Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto 1879 de 2008. (Folio 9).

El día 14 de febrero de 2012, compareció ante este Despacho el señor **LUÍS JAVIER ALEJANDRO ALVARADO LÓPEZ**, en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio denominado **CHUCHO PARRILLA INN**, ubicado en la Calle 84 No. 27 – 22 de esta ciudad, con el fin de rendir Diligencia de Expresión de Opiniones. (Folios 11- 13).

Con oficio Radicado No. 20121220018972, del 15 de marzo de 2012, el señor **LUÍS JAVIER ALEJANDRO ALVARADO LÓPEZ**, en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio denominado **CHUCHO PARRILLA INN**, allegó a este Despacho copias de los siguientes documentos: Comunicación de Apertura de Establecimiento Comercial, Matrícula Mercantil, pago de Sayco – Acinpro.

1025

Nº. 0636

RESOLUCIÓN No. _____

26 DIC 2016

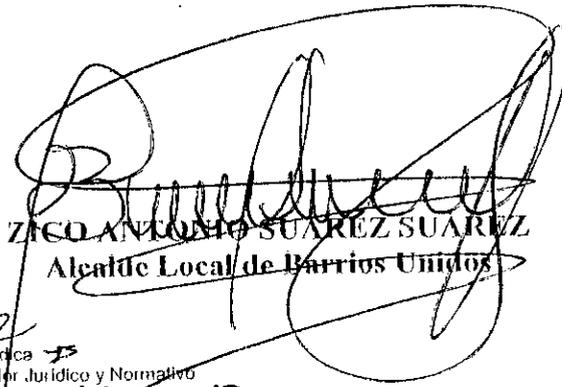
En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese en forma definitiva el expediente No. 154 de 2012, Ley 232 de 1995, adelantado en contra del señor **LUÍS JAVIER ALEJANDRO ALVARADO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.073.761 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio denominado **"CHUCHO FARRILLA INN"**, con actividad de **RESTAURANTE**, ubicado en la Calle 84 No. 27 - 22 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, o quien haga sus veces, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa anotación en el SI ACTÚA y enviándolo al archivo local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a la Representante Legal del establecimiento de comercio, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ZICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Abg. Carolina Perdomo Pérez
Revisó: Yolanda Ballesteros - Asesora Jurídica
Revisó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Jurídico y Normativo
Vo. Bo. Lisandro Gil Cruz - Asesor de Despacho